No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2025-019762-REGI1

Bogotá, 13 de Agosto de 2025

Teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Bogotá
Ciudad D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión de JULIO de 2025 contrato No. **81-7-20155-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial GS-2025-012687-REGI1 del 30 de mayo de 2025, el Señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO notifica como supervisor del contrato No 81-7-20155-25, al jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES N°1, al Señor Capitán PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **N° de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
  - Informe de supervisión del mes de MAYO de 2025 periodo comprendido entre el 30/05/2025 al 31/05/2025 mediante comunicación oficial No. GS-2025-017036-REGI1.
  - Informe de supervisión del mes de JUNIO de 2025 periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 mediante comunicación oficial No.GS-2025-017037-REGI1

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20155-25
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Contratista	**FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA**
Representante Legal	ALEJANDRO CASAS HERRERA
Valor inicial del contrato	**$ 355.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	$ 00
Valor total del contrato	**$ 355.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	07 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 de Mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) Adición (es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) Adición (es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	• **Modificación Nro. 001** del 12 de Junio de 2025 en la cual se incluyen 05 servicios de salud.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se han realizado acciones al respecto

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE/S

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACION
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar registrado al momento de la presentación de la oferta en el (REPS) Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990, también aplica en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener habilitado consultas y procedimientos de: · NEUMOLOGÍA · NEUMOLOGIA PEDIATRICA · OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD · OTORRINOLARINGOLOGIA · CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA · TERAPIARESPIRATORIA.	SI	NINGUNA
2	El **COTIZANTE** se compromete a designar un coordinador o enlace del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
3	El **COTIZANTE** se compromete a suministrar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) no superior a tres meses donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 65 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De acuerdo al capítulo III estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I,II,III,IV o V, y de 50 trabajadores o menos trabajadores con riesgo IV o V. art. 17 diseño e implementación del sistema de gestión de SST para las empresas de más de 50 trabajadores o menos trabajadores con riesgo IV o V. art. 19 Selección y evaluación de proveedores y contratistas	SI	NINGUNA

4	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el **COTIZANTE** este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.	SI	NINGUNA
5	El **COTIZANTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
6	El **COTIZANTE** se compromete a que posterior a la etapa precontractual, se le adjudique el contrato, deberá adherirse a los siguientes lineamientos internos de la Policía Nacional-Dirección de Sanidad, así: El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 080 de 2022 el cual debe ser de conocimiento del oferente y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 080 de 2022, se debe cumplir con el siguiente protocolo: La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica. La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador) ACUERDO No. 080 del 27 de mayo de 2022 “POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL”. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003 del 10 de marzo de 2023” DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y RESGISTRO DE EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA” ACUERDO 002 del 27 de abril de 2001 “PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL” los cuales serán socializados por el área de Referencia, contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 de manera mensual. Las cuáles serán socializados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces	SI	NINGUNA
7	El **COTIZANTE** se comprometerá a Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, de acuerdo a normatividad vigente.	SI	NINGUNA
8	El **COTIZANTE** se compromete a designar un coordinador eficiente del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	NINGUNA
9	El **COTIZANTE** deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional (instalaciones, personal y equipos) para atender a los usuarios del sistema de Salud de la policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario DE CERTIFICACION DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERACIONAL	SI	NINGUNA
10	El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
11	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento No 1 el oferente se compromete a ofrecer oportunidad como mínimo de la siguiente manera:	SI	NINGUNA

	• Asignación de cita médica de PRIMERA VEZ de las diferentes especialidades objeto en un plazo máximo de 15 días hábiles. • Asignación de cita médica de CONTROL de las diferentes especialidades objeto en un plazo máximo de 20 días hábiles.		
12	El **COTIZANTE** garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
13	El **COTIZANTE** se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente y la orden de servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia en la Regional de Aseguramiento en Salud No.1	SI	NINGUNA
14	El **COTIZANTE** se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	NINGUNA
15	La atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que no se encuentren adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, podrá hacer uso de los servicios pactados mediante autorización UNICAMENTE por la oficina de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 1.	SI	NINGUNA
16	El **COTIZANTE** se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente.	SI	NINGUNA
17	El **COTIZANTE** se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la le, permitiendo a si realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitad, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA
18	El **COTIZANTE** se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al área de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente y ordenes medicas.	SI	NINGUNA
19	El **COTIZANTE** se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 80% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. Así mismo el oferente se compromete a no prestar servicios una vez se encuentre el contrato al 100%.de su ejecución.	SI	NINGUNA
20	El **COTIZANTE** deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes menores de 18 años, adultos mayores, discapacitados.	SI	NINGUNA
21	El **COTIZANTE** se compromete a realizar procedimientos que no se encuentran dentro del acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerza Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Equipo Basico Interdisciplinario en Salud de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
22	El **COTIZANTE** deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
23	La asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará únicamente con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1	SI	NINGUNA
24	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes a usuarios.	SI	NINGUNA
25	El **COTIZANTE** se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención en salud c): el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo sustituya , modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen , aclaren o complementen d) entregar los informes que la	SI	

	regional de Aseguramiento en Salud N. 01 , requiera de acuerdo a lo estipulado en la ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adiciones ,aclaren o complementen.		
26	El **COTIZANTE** se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector trabajo” y la Resolución 0312 de 2019 “Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Anexar diligenciado el formato de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	SI	
27	El **COTIZANTE** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.	SI	
28	El **COTIZANTE** deberá Anexar documento por parte del prestador para la referencia donde se especifiquen las línea de comunicación (teléfonos, fax, correos electrónicos) para asignación de citas la cual se realizara directamente entre el enlace de Referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 a quien se designara por el Prestador ,	SI	
29	**CONDICIONES DEL SERVICIO- EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA** LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa permanente 003 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios” , o las normas que la modifiquen o derogue, la cual estípula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial: Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad, diariamente a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total: Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado: los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados)	SI	NINGUNA
30	El **COTIZANTE** deberá formular medicamentos de acuerdo al VADEMECUM de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cual se remitirá una vez sea adjudicado el presente proceso de contratación	SI	NINGUNA
31	Una vez se dé carta de inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá enviar las guías de manejo de NUMOLOGIA, ALERGOLOGIA y OTORRINOLARINGOLOGIA al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, las cuales se relacionan a continuación: · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la BRONQUITIS CRONICA. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para la APNEA DEL SUEÑO. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para del ASMA. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento de la RINITIS ALERGICA · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento de HIPERTROFIA DE CORNETES NASALES. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la ENFERMEDAD OBSTRUCVIVA CRONICA. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la EPISTAXIS. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento del TRAUMA NASAL. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento del TINITUS. · Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la HIPOACUSIA.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han adelantado acciones al respecto.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**61**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**150**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de acuerdo al periodo radicado y relacionado en el presente informe de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección de Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el numero de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en medio físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de la Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del ministerio de la protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. EL RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta los 60 DIAS HABILES SIGUIENTES.

Presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Publico a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 “por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, notas Debito y/o Notas Crédito”

AUDITORIAS DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en cado tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratista, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, la siguiente instancia es el grupo de auditoria medica de la Dirección de Sanidad. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los

procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CAUSALES DE NO PAGO.

Todo servicio de traslado básico o medicalizado que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo medico”. La auditoría de cuentas medicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 605256015

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Concepto	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 355.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 128.431.000,00	36%
Valor total facturado	$ 128.431.000,00	36%
Valor facturado pendiente de pago	$ 92.380.790,00	26%
Valor pagado	$ 36.050.210,00	10%
Valor pendiente de entrega	$ 226.569.000,00	64%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 002 del 12/08/2025	$ 92.380.790,00	01/08/2025	$ 92.380.790,00	De la **SETT907 316** a la **SETT932 308**	SE REALIZO RAS 002, PENDIENTE OBLIGACION Y PAGO	SE REALIZO RAS, PENDIENTE OBLIGACION Y PAGO	SE REALIZO RAS, PENDIENTE OBLIGACION Y PAGO
TOTAL TRAMITADO MES DE JULIO DE 2025			$ 92.380.790,00				

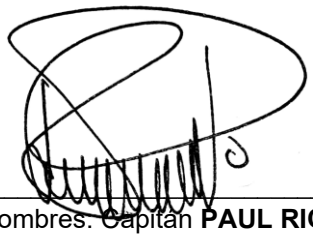
5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se presenta recomendaciones ante la administración, seguimiento y control a le ejecución del contrato.

6.CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



Firma: _____

Grado y Nombres: Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Cargo: Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Supervisor Contrato: 81-7-20155-25
Correo electrónico: paul.pineda1202@correo.policia.gov.co
Numero de celular: 3204529291

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 12 de Agosto de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**Nro. 81-7-20155-25**
Constancia de recibido No.	**02**
Contratista:	FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA
NIT del contratista:	**800180553-4**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2025: $ 355.000.000 Total, contrato: $ 355.000.000
Plazo de ejecución:	FECHA DE INICIO: 30 de Mayo de 2025 FECHA FINAL: 31 de Diciembre de 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Cra. 13b #161 - 85
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CAPITAN **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2025 al 31/07/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVCOS MEDICOS	$ 92.835.438,00	$454.648,00	$ 0	$92.380. 790,00

Acta de recepción de bienes	N/A

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	VR. NETO
1	SETT907316	04/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
2	SETT912534	10/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
3	SETT912538	10/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
4	SETT914824	14/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
5	SETT914825	14/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
6	SETT914827	14/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
7	SETT914828	14/07/2025	$ 421.869	$ 0,00	$ 421.869,00
8	SETT914829	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
9	SETT914831	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
10	SETT914834	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
11	SETT914836	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
12	SETT914839	14/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
13	SETT914847	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
14	SETT914851	14/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
15	SETT914853	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
16	SETT914855	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
17	SETT914858	14/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
18	SETT914860	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
19	SETT914861	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
20	SETT914864	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
21	SETT914867	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
22	SETT914869	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
23	SETT914871	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
24	SETT914873	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
25	SETT914875	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
26	SETT914877	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
27	SETT914880	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
28	SETT914881	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
29	SETT914882	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
30	SETT914884	14/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
31	SETT914886	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
32	SETT914887	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
33	SETT914888	14/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
34	SETT914889	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
35	SETT914890	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
36	SETT914891	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
37	SETT914893	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
38	SETT914894	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
39	SETT914895	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
40	SETT914896	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
41	SETT914900	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
42	SETT914901	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
43	SETT914902	14/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
44	SETT914903	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
45	SETT914904	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
46	SETT914905	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
47	SETT914906	14/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
48	SETT914907	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
49	SETT914908	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
50	SETT914924	14/07/2025	$ 205.556	$ 0,00	$ 205.556,00
51	SETT914927	14/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
52	SETT914928	14/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
53	SETT914930	14/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
54	SETT914932	14/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
55	SETT915246	15/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
56	SETT917833	17/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
57	SETT917916	17/07/2025	$ 71.032	$ 0,00	$ 71.032,00
58	SETT917918	17/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
59	SETT917942	17/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00

60	SETT917943	17/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
61	SETT918042	17/07/2025	$ 1.296.064	$ 0,00	$ 1.296.064,00
62	SETT918879	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
63	SETT918891	18/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
64	SETT918897	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
65	SETT918901	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
66	SETT918904	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
67	SETT918906	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
68	SETT918909	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
69	SETT918910	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
70	SETT918912	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
71	SETT918913	18/07/2025	$ 300.451	$ 0,00	$ 300.451,00
72	SETT918915	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
73	SETT918916	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
74	SETT918917	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
75	SETT918918	18/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
76	SETT918919	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
77	SETT918920	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
78	SETT918922	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
79	SETT918923	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
80	SETT918943	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
81	SETT918947	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
82	SETT918951	18/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
83	SETT918959	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
84	SETT918970	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
85	SETT918972	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
86	SETT918979	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
87	SETT918982	18/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
88	SETT918986	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
89	SETT918993	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
90	SETT918995	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
91	SETT918997	18/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
92	SETT919001	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
93	SETT919011	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
94	SETT919175	18/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
95	SETT919178	18/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
96	SETT919180	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
97	SETT919183	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
98	SETT919193	18/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
99	SETT919197	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
100	SETT919201	18/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
101	SETT919206	18/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
102	SETT919212	18/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
103	SETT919248	18/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
104	SETT919280	18/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
105	SETT919574	21/07/2025	$ 5.272.248	$ 454.648,00	$ 4.817.600,00
106	SETT919590	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
107	SETT919591	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
108	SETT919592	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
109	SETT919593	21/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
110	SETT919595	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
111	SETT919596	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
112	SETT919598	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
113	SETT919599	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
114	SETT919600	21/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
115	SETT919601	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
116	SETT919602	21/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
117	SETT919603	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
118	SETT919604	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
119	SETT919605	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
120	SETT919606	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
121	SETT919607	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
122	SETT919608	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00

123	SETT919609	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
124	SETT919610	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
125	SETT919611	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
126	SETT919612	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
127	SETT919613	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
128	SETT919614	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
129	SETT919615	21/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
130	SETT919618	21/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
131	SETT919619	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
132	SETT919621	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
133	SETT919622	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
134	SETT919624	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
135	SETT919625	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
136	SETT919626	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
137	SETT919628	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
138	SETT919629	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
139	SETT919630	21/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
140	SETT919633	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
141	SETT919634	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
142	SETT919635	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
143	SETT919636	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
144	SETT919638	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
145	SETT919641	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
146	SETT919643	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
147	SETT919646	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
148	SETT919648	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
149	SETT919656	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
150	SETT919658	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
151	SETT919659	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
152	SETT919660	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
153	SETT919661	21/07/2025	$ 264.489	$ 0,00	$ 264.489,00
154	SETT919663	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
155	SETT919664	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
156	SETT919665	21/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
157	SETT919667	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
158	SETT919668	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
159	SETT919669	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
160	SETT919670	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
161	SETT919672	21/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
162	SETT919673	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
163	SETT919680	21/07/2025	$ 655.808	$ 0,00	$ 655.808,00
164	SETT919682	21/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
165	SETT919691	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
166	SETT919692	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
167	SETT919693	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
168	SETT919694	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
169	SETT919695	21/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
170	SETT919696	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
171	SETT919698	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
172	SETT919699	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
173	SETT919700	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
174	SETT919701	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
175	SETT919702	21/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
176	SETT919704	21/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
177	SETT919705	21/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
178	SETT919706	21/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
179	SETT920102	21/07/2025	$ 1.296.064	$ 0,00	$ 1.296.064,00
180	SETT922442	23/07/2025	$ 471.199	$ 0,00	$ 471.199,00
181	SETT922466	23/07/2025	$ 101.871	$ 0,00	$ 101.871,00
182	SETT922471	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
183	SETT922484	23/07/2025	$ 98.476	$ 0,00	$ 98.476,00
184	SETT922491	23/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
185	SETT922502	23/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00

186	SETT922509	23/07/2025	$ 427.802	$ 0,00	$ 427.802,00
187	SETT922515	23/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
188	SETT922519	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
189	SETT922553	23/07/2025	$ 471.199	$ 0,00	$ 471.199,00
190	SETT922558	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
191	SETT922563	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
192	SETT922580	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
193	SETT922608	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
194	SETT922616	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
195	SETT922647	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
196	SETT922649	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
197	SETT922667	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
198	SETT922669	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
199	SETT922671	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
200	SETT922674	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
201	SETT922678	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
202	SETT922679	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
203	SETT922694	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
204	SETT922701	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
205	SETT922704	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
206	SETT922709	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
207	SETT922726	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
208	SETT922728	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
209	SETT922733	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
210	SETT922736	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
211	SETT922740	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
212	SETT922743	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
213	SETT922745	23/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
214	SETT922746	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
215	SETT922749	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
216	SETT922757	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
217	SETT922765	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
218	SETT922778	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
219	SETT922786	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
220	SETT922788	23/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
221	SETT922796	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
222	SETT922807	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
223	SETT922813	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
224	SETT922818	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
225	SETT922820	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
226	SETT922829	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
227	SETT922835	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
228	SETT922839	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
229	SETT922841	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
230	SETT922845	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
231	SETT922848	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
232	SETT922851	23/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
233	SETT922854	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
234	SETT922857	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
235	SETT922858	23/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
236	SETT922861	23/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
237	SETT922863	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
238	SETT922867	23/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
239	SETT922868	23/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
240	SETT923768	24/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
241	SETT923771	24/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
242	SETT923776	24/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
243	SETT923782	24/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
244	SETT923787	24/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
245	SETT925452	25/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
246	SETT925572	25/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
247	SETT925577	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
248	SETT925578	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00

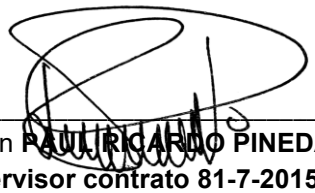
249	SETT925581	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
250	SETT925585	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
251	SETT925588	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
252	SETT925592	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
253	SETT925595	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
254	SETT925600	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
255	SETT925604	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
256	SETT925607	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
257	SETT925608	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
258	SETT925609	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
259	SETT925611	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
260	SETT925614	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
261	SETT925619	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
262	SETT925621	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
263	SETT925622	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
264	SETT925623	25/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
265	SETT925625	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
266	SETT925627	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
267	SETT925629	25/07/2025	$ 421.868	$ 0,00	$ 421.868,00
268	SETT925631	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
269	SETT925633	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
270	SETT925635	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
271	SETT925639	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
272	SETT925640	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
273	SETT925642	25/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
274	SETT925643	25/07/2025	$ 421.868	$ 0,00	$ 421.868,00
275	SETT925644	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
276	SETT925647	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
277	SETT925648	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
278	SETT925650	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
279	SETT925651	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
280	SETT925652	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
281	SETT925654	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
282	SETT925655	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
283	SETT925657	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
284	SETT925658	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
285	SETT925659	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
286	SETT925660	25/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
287	SETT925661	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
288	SETT925662	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
289	SETT925664	25/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
290	SETT925665	25/07/2025	$ 264.489	$ 0,00	$ 264.489,00
291	SETT925666	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
292	SETT925667	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
293	SETT925668	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
294	SETT925670	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
295	SETT925671	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
296	SETT925672	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
297	SETT925673	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
298	SETT925674	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
299	SETT925675	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
300	SETT925676	25/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
301	SETT925678	25/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
302	SETT925679	25/07/2025	$ 300.451	$ 0,00	$ 300.451,00
303	SETT925680	25/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
304	SETT925681	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
305	SETT925682	25/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
306	SETT925683	25/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
307	SETT925684	25/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
308	SETT926251	26/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
309	SETT926252	26/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
310	SETT926253	26/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
311	SETT928045	29/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00

312	SETT928046	29/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
313	SETT928499	29/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
314	SETT928501	29/07/2025	$ 163.304	$ 0,00	$ 163.304,00
315	SETT928505	29/07/2025	$ 427.802	$ 0,00	$ 427.802,00
316	SETT928507	29/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
317	SETT929177	30/07/2025	$ 329.907	$ 0,00	$ 329.907,00
318	SETT929189	30/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
319	SETT929190	30/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
320	SETT929586	30/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
321	SETT930268	31/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
322	SETT930271	31/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
323	SETT930272	31/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
324	SETT930575	31/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
325	SETT930579	31/07/2025	$ 320.000	$ 0,00	$ 320.000,00
326	SETT931830	31/07/2025	$ 329.907	$ 0,00	$ 329.907,00
327	SETT931964	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
328	SETT931966	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
329	SETT931967	31/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
330	SETT931970	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
331	SETT931972	31/07/2025	$ 448.918	$ 0,00	$ 448.918,00
332	SETT931980	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
333	SETT931986	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
334	SETT931987	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
335	SETT931988	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
336	SETT931991	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
337	SETT931992	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
338	SETT931993	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
339	SETT931994	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
340	SETT931996	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
341	SETT931999	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
342	SETT932002	31/07/2025	$ 327.904	$ 0,00	$ 327.904,00
343	SETT932004	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
344	SETT932006	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
345	SETT932009	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
346	SETT932112	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
347	SETT932113	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
348	SETT932115	31/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
349	SETT932116	31/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
350	SETT932118	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
351	SETT932120	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
352	SETT932123	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
353	SETT932124	31/07/2025	$ 103.685	$ 0,00	$ 103.685,00
354	SETT932127	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
355	SETT932129	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
356	SETT932133	31/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
357	SETT932137	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
358	SETT932139	31/07/2025	$ 101.870	$ 0,00	$ 101.870,00
359	SETT932142	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
360	SETT932145	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
361	SETT932146	31/07/2025	$ 427.802	$ 0,00	$ 427.802,00
362	SETT932148	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
363	SETT932149	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
364	SETT932150	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
365	SETT932153	31/07/2025	$ 90.724	$ 0,00	$ 90.724,00
366	SETT932217	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
367	SETT932218	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
368	SETT932219	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
369	SETT932222	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
370	SETT932223	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
371	SETT932226	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
372	SETT932228	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
373	SETT932230	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
374	SETT932233	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00

375	SETT932235	31/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
376	SETT932237	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
377	SETT932241	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
378	SETT932243	31/07/2025	$ 117.423	$ 0,00	$ 117.423,00
379	SETT932246	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
380	SETT932249	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
381	SETT932252	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
382	SETT932256	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
383	SETT932263	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
384	SETT932264	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
385	SETT932267	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
386	SETT932269	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
387	SETT932271	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
388	SETT932273	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
389	SETT932275	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
390	SETT932276	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
391	SETT932277	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
392	SETT932278	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
393	SETT932279	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
394	SETT932280	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
395	SETT932281	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
396	SETT932283	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
397	SETT932285	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
398	SETT932287	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
399	SETT932290	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
400	SETT932292	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
401	SETT932294	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
402	SETT932295	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
403	SETT932299	31/07/2025	$ 427.802	$ 0,00	$ 427.802,00
404	SETT932301	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
405	SETT932303	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
406	SETT932304	31/07/2025	$ 256.621	$ 0,00	$ 256.621,00
407	SETT932305	31/07/2025	$ 206.024	$ 0,00	$ 206.024,00
408	SETT932308	31/07/2025	$ 324.016	$ 0,00	$ 324.016,00
			$ 92.835.438,00	**$ 454.648,00**	**$ 92.380.790,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con algunas de las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato 81-7-20155-25 suscrito el día 30 de MAYO de 2025, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para Auditoria y pago de 408 facturas relacionadas en la anterior planilla para el periodo del mes de JULIO del 2025 por un valor de **($92.380.790,00) NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS.**

FIRMA DE SUPERVISOR



Capitan **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Suepervisor contrato 81-7-20155-25
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto